



Nº FOLIO

AÑO

R.U.T.	
ROL Nº	

FORMULARIO PARA DECLARAR SUCURSALES, OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS, LOCALES U OTRAS UNIDADES DE GESTION EMPRESARIAL

PATENTES MUNICIPALES AÑO 2024

LUGAR DE PRESENTACION: AVDA.PEÑABLANCA Nº 250 ALGARROBO - DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES COMERCIALES 2º
PISO EDIFICIO CONSISTORIAL
LUNES A VIERNES DE 8:30 HRS. A 14:00 HRS.

SECCION "A"	INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
RAZON SOCIAL		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION CASA MATRIZ		
GIRO:		
COD. ACTIVIDAD ECONOMICA:	TELEFONO:	E -MAIL:

SECCION "B"	DETALLE DE SUCURSALES Y Nº DE TRABAJADORES EN LA COMUNA	
Nº DE PATENTE	DIRECCIÓN	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
SUMA TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCION "B"		

SECCION "C"	DETALLE DE SUCURSALES Y Nº DE TRABAJADORES DE OTRAS COMUNAS		
Nº DE PATENTE	DIRECCIÓN	COMUNA	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
SUMA TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCION "C"			

USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO		
Nº DE TRABAJADORES		
COMUNA	OTRAS COMUNAS	TOTAL, PAIS
NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO REVISOR		

DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON FIDEDIGNOS	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
FIRMA	

TIMBRE Y FECHA DECLARACION	NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RECEPTOR

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO VER AL REVERSO



DISPOSICIONES LEGALES

ARTÍCULO 24, incisos tercero y cuarto:

“Se entenderá por capital propio el inicial declarado por el contribuyente si se tratare de actividades nuevas, o el registrado en el balance terminado el 31 de diciembre inmediatamente anterior a la fecha en que deba prestarse la declaración, considerándose los reajustes, aumentos y disminuciones que deben practicarse de acuerdo con las normas del artículo 41.- y siguientes de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley N° 824.-, de 1974.

...el Servicio de Impuestos Internos aportará por medios electrónicos a cada una de las municipalidades que corresponda durante el mes de mayo de cada año, la información del capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica de cada uno de los contribuyentes.”

ARTÍCULO 25:

“...el contribuyente deberá presentar en el mes de mayo de cada año, en la municipalidad en que se encuentra ubicada su casa matriz, una declaración en que se incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales, u otras unidades de gestión empresarial.

Sobre la base de la declaración antes referida y los criterios establecidos en el reglamento, la municipalidad receptora determinará y comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales, establecimientos o unidades, calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponda pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.”

TRABAJADORES:

Se entiende por trabajadores a todos aquellos que, durante el año comercial 2023, se desempeñaron en la empresa respectiva bajo cualquier condición o forma de relación con ella, igualmente, se consideran como tales a los trabajadores de temporada y los de las empresas subcontratistas que prestaron servicios para el contribuyente, en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales, u otras unidades de gestión empresarial.

PLAZO LEGAL DE PRESENTACIÓN:

Desde el jueves 02 de mayo hasta el viernes 31 de mayo del año 2024.

SANCIONES:

Los contribuyentes de patente municipal que no hubieren efectuado las declaraciones que correspondan ante la municipalidad, en la forma y plazo indicado en los artículos 24 y 25 de la Ley de Rentas Municipales, serán sancionados con multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 “Las infracciones a la presente ley no sancionadas especialmente serán castigadas con una multa de hasta el equivalente a tres unidades tributarias mensuales”.

INSTRUCCIONES

Para Sección A:

Debe completar todos los datos requeridos.

Para Secciones B y C:

Para determinar el número de trabajadores, se deberá indicar el promedio anual de trabajadores que se desempeñaron bajo cualquier condición contractual, incluidos los trabajadores de temporada y subcontratistas del contribuyente, durante el año tributario 2023, en la sucursal, oficina, establecimiento, local, u otra unidad de gestión empresarial en la comuna matriz. Para estos efectos, el contribuyente deberá sumar el número total de trabajadores que laboraron durante cada mes del año tributario 2023, y dividir este número final por 12, resultando así el promedio anual de trabajadores por sucursal.

Es requisito indispensable que se consignen todos los datos solicitados.

En caso de tener que informar más sucursales que las que permite el presente formulario, favor anexar hoja consignando los antecedentes declarados.